

RE: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA // HDI SEGUROS S.A // RAD. 2022-00545 // DTE: DIANA ALEJANDRA ARRIGUI // DDO: LUIS HUMBERTO LARGO Y OTROS // JCPO

Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Yumbo

<j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/01/2024 16:54

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Acuso recibido

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 26 de enero de 2024 16:49

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; VANESSA CASTILLO VELASQUEZ <notificaciones@vcastilloabogados.com>; davidmolina62@outlook.com

<davidmolina62@outlook.com>; Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Yumbo

<j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA // HDI SEGUROS S.A // RAD. 2022-00545 // DTE: DIANA ALEJANDRA ARRIGUI // DDO: LUIS HUMBERTO LARGO Y OTROS // JCPO

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: DIANA ALEJANDRA ARRIGUI ORTEGON.
DEMANDADOS: LUIS HUMBERTO LARGO GIL Y OTROS.
LLAMADO EN GARANTÍA: HDI SEGUROS S.A.
RADICADO: 76 892 40 03 002 **2022 00545** 00.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **HDI SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con NIT 860.004.875-6, representada legalmente por **JUAN RODRIGO OSPINA LONDOÑO**, y con dirección de notificaciones judiciales al correo presidencia@hdi.com.co. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA**

DEMANDA promovida por Diana Alejandra Arrigui Ortigón en contra de Luis Humberto Largo Gil, José Antonio Cely Gil, Dora María Buitrago de Cely y Nelson Escobar Ramírez, y en acto seguido procedo a presentar la **CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por José Antonio Cely Gil en contra de mi procurada. Anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

*Por favor confirmar la recepción del presente correo con el PDF adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.